Resolución V.M.S.P. Nº 208 /2010.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2.010 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS", POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE AUTORIZA EL TERCER LLAMADO. ----------

Asunción, 30 de setiembre de 2010.-

VISTO:

El expediente remitido por la **Dirección General de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 19** en el cual se solicita la Declaración Desierta y la autorización para la realización del Tercer Llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2.010 **"Servicios Gastronómicos"**, por Subasta a la baja Electrónica, destinados a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud convocado por el M.S.P. y B.S. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el 2do. llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2.010 **"Servicios Gastronómicos"**, por Subasta a la Baja Electrónica, destinados a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud convocado por el M.S.P. y B.S., fue programado en el Plan Anual de Contrataciones, **PAC Nº 197.631.** ----------

Que, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado **CDP Nº 6.309/2.010** de fecha **09 de abril de 2010** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. ----------

Que, por **Resolución S.G. Nº 37 de fecha 30 de agosto de 2010**, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el inicio y la comunicación del Segundo llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Que, se han cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: **ALBERDIN, TODO RICO, EL MOLINO, EL HARINERO y PANADERÍA Y CONFITERÍA EL ABUELO.** ----------

Que, el **Acta de Sesión Pública Virtual** fue realizado en fecha **20 de setiembre de 2010** y no fueron recepcionadas ofertas. ----------

Que el Comité de Evaluación elevó su informe en fecha **24 de setiembre de 2.010**, recomendando se declare desierta el 2do. llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2.010 **"Servicios Gastronómicos"**, por Subasta a la Baja Electrónica, destinados a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud convocado por el M.S.P. y B.S., de conformidad a las consideraciones manifestadas en los Puntos 2° y 3° del Acta de Evaluación en base al Artículo 30, inciso "a" de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, que dice: "Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna...". ----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen **A.J. Nº 2.340** de fecha 24 de setiembre de 2.010, ha emitido su parecer favorable para Declarar Desierto el 2do. llamado, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia. ----------

POR TANTO, y uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º **DECLARAR DESIERTO** el Segundo llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2.010 "Servicios Gastronómicos", por Subasta a la Baja Electrónica, destinados a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud convocado por el M.S.P. y B.S. y en consecuencia **AUTORIZAR** el Tercer llamado. ----------

Artículo 2º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------